



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de mayo de 2021

OFICIO No. 0159
RADICADO No. 68001400300120210021800

SEÑOR:
ALBERTO CALDERON MERCHAN
CALLE 21 # 22-17 Barrio San Francisco
CC MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ
Correo msolano__gutierrez@hotmail.com tel 3183586034

PROCESO:	LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR:	ALBERTO CABALLERO MERCHAN C.C. 91.211.352
APODERADO:	DRA. MILDRED YADIRA TIBADUIZA MENDOZA
ACREEDORES:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, MUEBLES JAMAR SA, JURISCOOP, TUYA SA, FALABELLA, CREDIVALORES

Comedidamente me permito comunicarle que este despacho mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó requerirlo para que presente a este Despacho el Acuerdo Resolutorio debidamente aprobado por los Acreedores. Para la presentación del acuerdo se le concede un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este auto, en caso contrario se continuará con el trámite liquidatorio.

Lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado por la Liquidadora en memorial del 22 de marzo de 2022.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2efefe25debd108522a63edccef59b542058b7dcb392d4bcd7b073d3d240d59**

Documento generado en 25/05/2022 10:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>